



Municipalidad de Balcarce

Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

Los casos de violencia de género, violencia infantil, grooming y otros tipos de cyber delitos de los cuales son víctimas nuestros niños y niñas, y

CONSIDERANDO:

Que los expertos advierten que el número de casos que no se denuncian es muy elevado, lo que hace imposible determinar cuántos niños, niñas y adolescentes están sufriendo acoso sexual, abuso, violencia, etc.

Que por tal motivo, intentar recopilar pruebas que permitan inculpar a los delincuentes se hace muy difícil, y por ende se estima que no son pocos los delincuentes que conviven entre nosotros.

Que las víctimas de estos tipos de problemáticas comúnmente buscan autoflagelarse, incluso elevando las probabilidades de suicidio e irremediamente quedan marcadas psicológicamente de por vida.

Que este tipo de delincuentes son reincidentes, y es muy habitual que estén acosando a varios menores a la vez, por lo que una sola denuncia puede ayudar a otras muchas víctimas.

Que si bien hay muchas ONGs e instituciones intermedias que se ocupan de alertar a la población sobre estos tipos de flagelos, no existe un programa oficial en el ámbito educativo que alerte, dé herramientas a nuestros niños y niñas para evitar ser acosados, defenderse y denunciar.

Que en una reunión sostenida entre concejales e inspectoras de diferentes ramas y niveles educativos, informaron que no pueden denunciar en la Fiscalía los cyber delitos por no estar incluidos dentro de la Guía de Orientación para la intervención en situaciones conflictivas y de vulneración de derechos en el escenario escolar.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 147/17

ARTÍCULO 1.- Solicítase a la Señora Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, Licenciada María Eugenia Vidal, disponga de todos los recursos que estén a su alcance y estime necesarios para que la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, implemente en todas las áreas y niveles de la educación (desde Jardín de Infantes hasta Nivel Secundario), programas que debieran ser sostenidos en el tiempo, sistematizados, progresivos y regulados de acuerdo a las edades del alumnado



Municipalidad de Balcarce

Concejo Deliberante

a los que van destinados a fines de abordar estrategias pedagógicas que traten la problemática del grooming y otros delitos.-----

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Director General de Cultura y Educación de la Provincia de ----- Buenos Aires, Licenciado Gabriel Sánchez Zinny, instrumente las medidas necesarias para que el tratamiento por parte de los docentes de los cyber delitos esté incluido en la Guía de Orientación para la intervención en situaciones conflictivas y de vulneración de derechos en el escenario escolar.-----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil diecisiete. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.-----